



Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

Resolución de Alcaldía

N° 300-2021-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 01 de julio del 2021.

VISTO:

El Informe N° 621-2021-SGGA-GSPyCM, de fecha 24 de junio del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, el Informe N° 954-2021-GSPyCM-GM-MDCN-T, de fecha 28 de junio del 2021, emitido por la Gerencia de Servicios Públicos y Control Municipal, el Informe N° 0656-2021-GPPyR-GM/MDCN-T, de fecha 30 de junio del 2021, el Provedo N° 5697, de fecha 30 de junio del 2021, emitido por Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional -Ley N° 30305, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N° 621-2021-SGGA-GSPyCM-MDCN-T, de fecha 24 de junio del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, remite el "PLAN DE TRABAJO SOBRE CAMPAÑAS DE COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA PARA LA PROTECCIÓN ANIMAL EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA", para su evaluación y aprobación por resolución de alcaldía, siendo un instrumento para realizar las campañas de sensibilización cuyo objetivo es de concientizar a los ciudadanos del Distrito de Ciudad Nueva;

Que, mediante Informe N° 954-2021-GSPyCM-GM-MDCN-T, de fecha 28 de junio del 2021, emitido por la Gerencia de Servicios Públicos y Control Municipal, remite el "PLAN DE TRABAJO SOBRE CAMPAÑAS DE COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA PARA LA PROTECCIÓN ANIMAL EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA", indica que será un instrumento muy importante para la planificación y realización de las actividades de sensibilización y atención con servicios básicos para la población canina y felina del Distrito de Ciudad Nueva;

Que, mediante Informe N° 0656-2021-GPPyR-GM/MDCN-T, de fecha 30 de junio del 2021, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, emite opinión Presupuestaria favorable para la disponibilidad presupuestal para el "PLAN DE TRABAJO SOBRE CAMPAÑAS DE COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA PARA LA PROTECCIÓN ANIMAL EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA", por la suma de S/ 4,0000 (Cuatro mil soles), el cual deberá ser afectado de acuerdo a la estructura funcional programática aprobada;

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el ALCALDE es el representante legal de la Municipalidad y su MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el artículo 43 de la citada Ley, establece expresamente que las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, y mediante Provedo N° 5697 de fecha 30 de junio del 2021 el Gerente Municipal, Mg. BILL VILLEGAS MAMANI, dispone PROYECTAR RESOLUCIÓN;

Que, la Ley N° 30407 - Ley de Protección y Bienestar Animal, tiene como por objeto proteger la vida y la salud de los animales vertebrados, domésticos o silvestres mantenidos en cautiverio, impedir el maltrato, la crueldad, causados directa o indirectamente por el ser humano, que les ocasiona sufrimiento innecesario, lesión o muerte; así como fomentar el respeto a la vida y el bienestar de los animales a través de la educación. Además, de velar por su bienestar para prevenir accidentes a sus poblaciones y aquellas enfermedades transmisibles al ser humano. Así como promover la participación de las entidades públicas y privadas y de todos los actores sociales involucrados, con sujeción al ordenamiento constitucional y legal. En su artículo 7 señala: que el estado a través de los sectores competentes, establece las medidas necesarias para la protección de los animales de compañía, de manera que se les garantice la vida, la salud, y vivir en armonía con su ambiente; igualmente, asegura un adecuado y responsable trato y manejo zootécnico de los animales de granja, así como la conservación y el aprovechamiento sostenible de la fauna silvestre, de acuerdo con la legislación sobre la materia;

Que, el artículo 23.1 de la Ley N° 28611- Ley General del Ambiente, expresa que corresponde a los gobiernos locales, en el marco de sus funciones y atribuciones, promover, formular y ejecutar planes de ordenamiento urbano y rural, en concordancia con la Política Nacional Ambiental y con las normas urbanísticas nacionales, considerando el crecimiento planificado de las ciudades, así como los diversos usos del espacio de jurisdicción, de conformidad con la legislación vigente, los que son evaluados bajo criterios socioeconómicos y ambientales;

En tal sentido, de conformidad a lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, y las facultades conferidas en el artículo 6 numeral 6) del art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Desarrollo Económico Social, Sub Gerencia de Gestión Ambiental y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PLAN DE TRABAJO SOBRE CAMPAÑAS DE COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA PARA LA PROTECCIÓN ANIMAL EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, con un presupuesto de S/4,000 (Cuatro mil soles), con un plazo de ejecución de 90 días calendario, por la modalidad de ejecución - Directa, Fuente de Financiamiento - Recursos Propios.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico Social y la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, la ejecución del PLAN DE TRABAJO SOBRE CAMPAÑAS DE COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA PARA LA PROTECCIÓN ANIMAL EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, aprobado en el artículo primero de acuerdo a la normativa legal vigente.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información, cumpla con la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva - TACNA, (www.municipalidadciudadnueva.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

C.P.C. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
ALCALDE

